

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.

SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 id; por tres meses 12 id.

Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40**. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM, el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Córte la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras, Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña Maria Eu-lalia.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO,

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: que D. Ramon Perez del Molino, vecino de Campo-Giro, ha presentado una solicitud de registro de catorce pertenencias, con el nombre de «Casilda», de mineral hierro y otros; al sitio que llaman el Campano, término del lugar de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, que linda al O. el arroyo, y al Norte, S. y E. terrenos particulares.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un mogote cuarzoso que existe en el prado de cabezas; del que dirigiendo dos visuales una á la torre de la Iglesia de Ibio y otra al palacio de Sierra, forman con el Norte, magnético 54.° N. O. la 1.ª, y 3.ª 15 Norte, E., la 2.ª; desde el se medirán 8 metros, al N. y 5 al O., fijándose la 1.ª; estaca; de esta al S. 100 metros, la 2.ª; de esta al E. 50 metros, la 3.ª; de esta al S. 100 metros, la 4.ª; de esta al E. 300

metros, la 5.ª; de esta al N. 100 metros, la 6.ª; de esta al O. 50 metros, la 7.ª; de esta al N. 200 metros, la 8.ª; de esta al Oeste, 700 metros, la 9.ª; de esta al Sur. 200 metros, la 10.ª; de esta al E. 100 metros, la 11.ª; de esta al N. 100 metros, la 12.ª, y de esta á la 1.ª 300 metros al E. Dicha solicitud fué presentada el 29 de Mayo último.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 31 del mismo se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 3 de Junio de 1878.—José Calderon y Cubas.

JUNTA

DE LAS

OBRAS DEL PUERTO

DE

SANTANDER.

En virtud de lo que disponen los artículos 6.º, 7.º y 8.º del Reglamento orgánico de la Junta de Obras de este puerto se convoca á los 50 primeros contribuyentes de cada una de las clases de Comerciantes, Navieros y Propietarios para proceder á la eleccion de un vocal y un suplente, por cada una de las mismas por renovacion de la mitad de los que actualmente las representan en dicha Junta; cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil de provincia el dia 14 del actual y hora de las cuatro de su tarde.

Santander 4 de Junio de 1878.—El Gobernador civil Presidente, Ricardo Villalva.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Contribucion Industrial y de Comercio.

Relacio nominal que expresa los cincuenta mayores Contribuyentes como Comerciantes capitalistas, pedi-

da por la Junta de Obras del puerto de esta capital.

Estanislao Abarca y Comp.ª
G. Abarca y Junco
José M.ª Aguirre.
Almiñaque y Calderon.
Viuda de Aparicio é Hijo.
J. M.ª Aguirre y Comp.ª
Angel B. Perez y Comp.ª
Isidro Castanedo.
Pablo Carreras.
José Ceballos Bustamante.
Andrés Crespo y Comp.ª
Antonio Diestro.
Galan Cortiguera y Comp.ª
Luis Garcia.
Tomas Gomez.
Gomez y Aparicio.
Francisco Gomez Camino.
Hijos de Gurtubay.
Juan Gutierrez Colomer.
Eugenio de la Gándara.
Gamba Aldalur y Comp.ª
Alberto Gutierrez Velez.
Manuel Gutierrez Calleja.
Manuel Huidobro.
Hijos de Alday.
Hijos de P. de la Torriente.
Hijos de Illera.
Guillermo Illera Tejedor.
Ilario Lund.
JulioOppe (Representante de la R.C. A.)
Luis Ortiz,
Hijos de Pombo.
Hijos de Porúa y Comp.ª
Juan Pelaez Pineda.
Eduardo Poudavigne.
Francisco Revuelta Hermanos.
Tomás Wilde.
Villegas y Solar.
Valle Hermanos.
Santos Zorilla Collado.
Lúcas Zúñiga.
Santander 24 de Mayo de 1875.—José Vazquez.

Relacion nominal que expresa los mayores contribuyentes en su clase de Navieros, pedida por la Junta de Obras del puerto de esta capital.

José Alejandro Bustamante.
Bustamante y Gallo.
Antonio Cabrero.
Hijos de Dóriga.
Antonio Cañal Vigil.
Hijos de Francisco Diaz.

Francisco Gonzalez Corral.
Gallo é Hijos y Hazas.
Manuel Corral Gonzalez.
Casimiro Jado.
José M.ª Aguirre.
Cabrero Gomez y Olavarria.
José Luis Ortiz.
José Pedrós.
Juan Pombo.
Sra. Viuda de Pujol.
Agustin Gonzalez Gordon.
Fernandez Sanz y Compañia.
Marcelo Alonso.
Elias de Toca.
Santander 27 de Mayo de 1878.—José Vazquez.

Contribucion territorial.

Nota expresiva de los cincuenta mayores contribuyentes por dicho concepto en esta capital.

Manuel Abascal Perez.
Julian Asas.
Vicente Cabo Garcia.
Manuel Cacho Acebo.
Genaro Cos.
Juan Mauricio Diaz Maza.
Cornelio Escalante y Aguirre.
Martin Escandon Cortina.
Antonio Gallo Diez.
Manuel Gomez Ortiz.
Manuel Gomez Salas.
Francisco Gonzalez Camino.
Antonio Herrera y Arriosa.
Manuel Herrera Fuente.
Manuel Huidobro y Arredondo.
Alejandro Lopez G. de Ceballos.
Antonio Lopez Dóriga y Aguirre.
José Ramon Lopez Dóriga.
José Martinez Zorrilla.
Mateo Obregon.
Francisco Perez Bustamante.
Arturo y César Pombo,
Felipe Quintana.
Juan Ramon Rebilla,
Gerónimo Roiz de la Parra.
Marcelino S. de Sautuola y Pedruca.
Ignacio Sives.
Lino Villa Ceballos.
Marqués de Villatorre.
Adolfo Vicente Wunsch.
Salvador y José Regules.
Francisco Pelaez Pinera.
José Gomez Solar.
Pedro de la Herran.
Victoriano Perez de la Riva.

Zoilo Quintanilla.
Juan Antonio Redonet.
Justo Sarabia.
Pablo Saro Vega.
Francisco Soto Quijano.
Gaspar Abarca Sobrino.
Ildefonso Fernandez Blanco.
José Ferrer Garcés.
Ramon Llata Rosillo.
Ignacio Perez Garcia.
Pedro Fernandez Campa.
Santander Junio 6 de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

Estancos.

Se halla vacante el estanco de Sobrelapeña, Ayuntamiento de Lamason, distrito administrativo de Potes, por renuncia de D. Pedro Ruiz Quirós que le desempeñaba.

Lo que se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica dentro del plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificado por el Comisario de guerra de esta plaza y la otra en papel simple ó comun.

Santander 6 de Junio de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

Habiendo sido trasladado á la provincia de Albacete el Auxiliar 2.º de la Comision de comprobacion de subsidio industrial y de comercio D. Adolfo Cruz Guerrero, por orden de la Direccion general de contribuciones, fecha 31 de Mayo último, ha cesado en el dia de hoy de prestar sus servicios en esta.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Comerciantes é Industriales de esta capital y su provincia.

Santander 6 de Junio de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

El dia 15 de Junio próximo á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de los cajones vacios de pino de la nueva elaboracion en esta Administracion económica y en las subalternas de la provincia que se expresan á continuacion:

	Número de cajones.
En los almacenes de la capital..	800
En la subalterna de Cabezon de la Sal.	130
En la de Castro-Urdiales.	168
En la de Entrambasaguas.	330
En la de Laredo.	320
En la de Potes.	367
En la de Reinosa.	440
En la de Santaña.	200
En la de San Vicente de la Barquera.	200
En la de Torrelavega.	300
En la de Villacarriedo.	100
Total.	3.355

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion económica, bajo mi presidencia, con asistencia del Sr. Jefe de la Intervencion y del Negociado de Rentas Estancadas y en las subalternas ante el Sr. Alcalde, Administrador subalterno y Secretario del

Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.º El precio fijado por la superioridad, es el de 60 céntimos de pesetas por cada cajon.

2.º No se admitirá proposicion alguna que no sea igual ó exceda del precio de tasacion indicado.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán en el acto de abrir la subasta al Presidente de la misma.

4.º Acompañará el interesado á la proposicion la carta de pago de haber depositado previamente en la Caja Sursural de Depósitos de la provincia el diez por ciento de la tasacion total de los cojones, sin cuyo requisito no será válida aquella.

5.º Tan luego como se hayan leído las proposiciones que podrán ser totales ó parciales en esta Administracion principal, refiriéndose solo en las subalternas á los existentes en cada una, y si estas llenasen los requisitos arriba indicados, se rematarán los cajones en favor del mejor postor, siendo el remate provisional; y efectivo tan luego como haya recaído la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, cuya resolucion se comunicará oportunamente al rematante.

Santander 15 de Mayo de 1878.—Jose Vazquez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de Instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

Provincia de Búrgos.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Santiago de Tudela, dotada con 593 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones municipales.

La elemental incompleta de Alcocero, con 406 pts. 25 cts. id.

La id. de Bárcena de los Montes, con 406 pts. id.

La id. de Sotopalacios, con 375 pesetas id.

La id. de Céspedes, con 375 pts. id.

La id. de Villanasur Rio de Oca, con 375 pts. id.

La id. de Aguilar de Bureba, con 343 pesetas 75 cts. id.

La id. de Carcedo de Búrgos, con 312 pesetas 50 cts. id.

La id. de Nocoedo, con 250 pts. id.

La id. de Valcabado de Roa, con 250 pesetas id.

La id. de Bentreteja, con 250 pts. id.

La id. de Lastras de las Heras, con 250 pesetas id.

La id. de Quintanilla Riofresno, con 250 pts. id.

La id. de Santa Cruz de Tozo, con 250 pesetas id.

La id. de Tornadijo, con 250 pts. id.

La id. de Barrio de Diaz Ruiz, con 250 pesetas id.

La id. de Cuzcurrita de Juarros, con 250 pts. id.

La id. de Hinojar de Rio-pisuerga, con 250 pts. id.

La id. de Salcedillos, con 250 pts. id.

La id. de Virvies, con 250 pts. id.

DE NIÑAS.

La elemental completa de Moradillo de Roa, dotada con 416 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones municipales.

Provincia de Guipúzcoa.

DE NIÑOS.

La elemental ampliada de Oñate, dotada con 1.650 pesetas anuales, casa y retribuciones municipales.

Las id. completas de Oñate, con 1.100 pesetas id.

La id. de Oyarzun, con 1.250 pts. id.

La id. de Motrico, con 1.100 pts. id.

La id. de Urieta, con 1.000 pts. idem obra pia.

La id. de Arechavaleta, con 825 pts. id.

La id. de Albistur, con 825 pts. id.

La id. de Aya, con 825 pts. id.

La id. de Berástegui, con 825 pts. id.

La id. de Cizúrquil, con 825 pts. id.

La id. de Alza, con 825 pts. id.

La id. de Escariaga, con 825 pts. id.

La id. de Zaldivia, con 825 pts. id.

La id. de Arzuola, con 825 pts. id.

La id. de Lazcano, con 825 pts. id.

La id. de Lagazpia, con 825 pts. id.

La id. de Lizarza, con 750 pts. id.

La id. de Astigarraga, con 732 pts. id.

La id. de Ormaiztegui, con 700 pts. id.

La id. de Salinas, con 625 pts. id.

La id. de Isasondo, con 625 pts. id.

La id. de Legarreta, con 625 pts. id.

La id. de Alquiza, con 625 pts. id.

Las de ambos sexos de Ichaso, con 625 pts. id. obra pia.

La id. Rural de Oyarzun, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones municipales.

La id. de Leabum, con 550 pts. id.

La id. de Elduayen, con 550 pts. id.

La id. de Larraul, con 550 pts. id.

La id. de San Gregorio, con 547 pts. id.

Barrio de Ataun, con 547 pts. id.

La id. de Olaverria, con 455 pts. id.

Las de ambos sexos de Uliá, barrio de San Sebastian, con 450 pts. id.

La id. de Andeta, con 400 pts. id.

La id. de Hernalde, con 330 pts. id.

La id. de Aduna, con 300 pts. id.

La id. de Oreja, con 275 pts. id.

La id. de Belanuza, con 275 pts. id.

La id. de Aizamazabal, con 275 pts. id.

La id. de Alzola, con 250 pts. id.

La id. de Irura, con 180 pts. id.

La id. de Alzaga, con 172 pts. id.

DE NIÑAS.

Las elementales completas de Guetaria, dotadas con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones municipales.

La id. de Mondragon, con 550 pts. id.

La id. de Segura, con 350 pts. id.

La id. de Villabona, con 550 pts. id.

La id. de Zumaya, con 550 pts. id.

La id. de Alzo, con 550 pts. id.

La id. de Ormaiztegui, con 416 pts. 50 céntimos id.

La id. de Lasarte, con 416 pts. id.

La id. de Vidania, con 416 pts. id.

La id. de Alquiza, con 416 pts. id.

La incompleta de Astigarraga, con 275 pts. id.

Provincia de Santander.

DE NIÑOS.

La incompleta de Pesquera, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones municipales.

Provincia de Valladolid.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Tudela de Duero, dotada con 1.000 pesetas anuales, casa y retribuciones municipales.

La plaza de sustituto de la elemental

completa de Siete-Iglesias, con 412 pesetas 50 cts. id.

DE NIÑAS.

La elemental completa de Olmedo, dotada con 550 pesetas anuales, casa y 450 por retribuciones municipales.

La id. id. de Sahelices de Mayorga, con 416 pts. 50 cts. id.

La plaza de sustituta de la elemental completa de Siete-Iglesias, con 275 pesetas id.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á algunas de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Junio de 1878.—El Rector, José Maria Frias.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

POR CONCURSO ORDINARIO.

Provincia de Burgos.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Salazar, dotada con 593 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones municipales.

Las incompletas de Tejada, con 468 pesetas 75 cts. id.

La id. de la Vid de Bureba, con 375 pesetas id.

La id. de Cerregula, con 343 pts. 75 céntimos id.

La id. de Gama, con 250 pts. id.

La id. de Riva de Valdelucio, con 250 pesetas id.

La id. de Quintanilla Riofresno, con 250 pts. id.

La id. de Quintanilla Escalada, con 250 pts. id.

La id. de San Martin de Zar, con 250 pesetas id.

La id. de Val de la Teja, con 250 pesetas id.

La id. de Moviana, con 250 pts. id.

La id. de Rezmondo, con 250 pts. id.

DE NIÑAS.

La elemental completa de Adrada de Aza, dotada con 415 pts. 75 cts. anuales, casa y retribuciones municipales.

Provincia de Santander.

DE NIÑOS.

Las elementales completas de Castro-Urdiales, dotada con 1.100 pts. anuales, casa y retribuciones municipales.

La id. de Castañeda, con 625 pts. id.

La id. de San Andrés de Luena, con 625 pts. id.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los maestros y maestras que deseen mostrarse

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Total de nacidos.	Legítimos.			No legítimos.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
21	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
22	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
23	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	4	1	5	»	»	»	5	1	»	1	»	»	»	1	7
25	2	4	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
26	»	5	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
27	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
28	3	3	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
29	1	4	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
30	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
31	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
Total....	23	29	52	1	4	5	57	1	»	1	»	»	»	1	58

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuudas.	TOTAL.	
21	4	»	»	4	2	»	1	3	7
22	»	»	1	1	»	»	»	»	1
23	1	»	»	1	2	»	»	2	3
24	5	»	»	5	2	1	»	3	8
25	1	»	»	1	2	»	»	2	4
26	2	»	»	2	2	»	»	2	4
27	5	»	»	5	2	1	1	4	9
28	2	1	»	3	»	»	»	»	3
29	3	2	»	5	1	1	1	3	8
30	3	1	»	4	2	»	»	2	6
31	5	1	»	6	2	»	»	2	8
Total.....	31	5	1	37	17	3	3	23	60

Santander 1.º de Junio de 1878.—El Juez Municipal, *Eutimio de la Revilla.*

Providencias Judiciales.

Don Nicolás Gonzalez Mañero, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Santander y su partido.

Certifico: que en este Juzgado y por mi testimonio, se ha tramitado incidente de pobreza, pretendido por el Procurador D. Leocadio Reguera, en nombre y con poder de Doña Francisca Ceballos Fernandez, para litigar con D. Luis Alday, de esta vecindad en cuyo incidente que se tramitó conforme a la ley del enjuiciamiento civil, se dictó el siguiente:

Auto definitivo. En la Ciudad de Santander a veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. El Sr. D. Nicomedes Urdangarin, Juez de primera instancia de ella y su partido: visto este incidente de pobreza, propuesto por el Procurador D. Leocadio Reguera, a nombre y con poder de Doña Francisca Ceballos Fernandez de esta vecindad, para litigar con su convecino D. Luis Alday.

1.º Resultando: que el referido Procurador Reguera, en nombre de la Doña Francisca, con fecha veintinueve de Marzo último, presentó el escrito del

fólio cinco, solicitando en su primer otrosi; que su representada era pobre en el sentido legal y teniendo necesidad de demandar á D. Luis Alday sobre reconocimiento de prole, y dispuesto á probar la referida pobreza, solicitando se le recibiese la informacion al efecto y que en su dia se le declarase tal, previa la tramitacion legal.

2.º Resultando: que conferido traslado á D. Luis Alday y al Fiscal del partido, por su orden de la pretension del Procurador Reguera, como no la evacuase el primero, se le acusó la rebeldia en fecha diez y seis de Abril, y hecha saber de nuevo al Alday la providencia en que se le comunicó traslado de la misma manera que se habia verificado anteriormente, y como no le evacuase fué declarado rebelde en providencia del dia diez y siete del propio mes de Abril, ordenandose en ella que las sucesivas diligencias se entendiesen con los estrados del Juzgado, y comunicado traslado al Fiscal del partido le evacuó en veintiseis del espresado mes de Abril, accediendo á que se recibiese la informacion pretendida por el Procurador Reguera.

3.º Resultando: que recibido á prueba este incidente por término de doce dias, fueron examinados bajo juramento tres testigos previa citacion del Fiscal

del partido y de los estrados del Juzgado, al tenor de las preguntas comprendidas en el interrogatorio que al efecto presentó el Procurador Reguera.

4.º Resultando: que la Administracion económica de esta capital, en su informe del folio veinte, dice que Francisca Ceballos Fernandez, no figura en esta capital como contribuyente.

1.º Considerando: que segun la declaracion de tres testigos Francisca Ceballos Fernandez, carece de toda clase de bienes y no egerce industria alguna y que se halla dedicada al servicio domestico para poderse sostener vestir y calzar:

2.º Considerando: que la referida Francisca no es contribuyente segun el informe de la Administracion económica de esta capital.

3.º Considerando: que á toda persona que carece de bienes y rentas y que solo vive de un jornal debe tenerse la por pobre en sentido legal: vistos los artículos setenta y uno, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y siete, ciento noventa y cinco, ciento noventa y nueve, el doscientos, el trescientos cuarenta y cinco y trescientos cuarenta y ocho de la ley de enjuiciamiento civil S. S.ª por ante mi el Escribano, dijo

Que debía declarar y declaraba pobre para litigar á Francisca Ceballos Fernandez, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase y á gozar de los demás beneficios que la concede el artículo ciento ochenta y uno de la antes referida ley.

Así por este auto que se notificará al Procurador Reguera y al Fiscal del partido y que se hará notorio por medio de edictos que se fijaran en los estrados del Juzgado, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de esta capital y provincia. Así definitivamente juzgando lo mando y firma, espresado Sr. Juez de lo que yo el Escribano doy fé.—*Nicomedes de Urdangarin.—Nicolás Gonzalez.*

El auto inserto concuerda á la letra con el que existe en el incidente de pobreza de su referencia al que me remito y doy fé, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta capital y provincia pongo y firmo el presente en Santander á veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

Don Cláudio Palazuelos y Cuadrado, Jue de primera instancia del partido de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Braulio Lesmeros Santana, natural de Alarejos, partido de Nava del Rey, soltero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Higinio y de Antonia, domiciliado en Santander, á fin de que comparezca en este Juzgado á ampliarle la indagatoria, pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo contra Ramon Bringas y otros por robo de dinero en casa de José Morales, el que de no verificar su comparecencia en este dicho Juzgado en el improrrogable término de veinte dias, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, ponerlo á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Entrambasaguas á 14 de Mayo de 1878.—*Cláudio Palazuelos.—Constantino Tuco.*

aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios a la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva. dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Junio de 1878.—El Rector, Dr. José M.ª Frias.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del reparto por territorial, para el año de 1878-79, en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de 15 dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar de agravios los que se conceptúen perjudicados.

San Vicente de la Barquera 20 de Mayo de 1878.—*Francisco del Barrio y Fernandez.*

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el próximo año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones, dentro de dicho plazo, pues pasado no se admitirán aquellas.

Bárcena de Pié de Concha 31 de Mayo de 1878.—*Manuel Navamuel.*

Ayuntamiento de Limpías.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de dicha contribucion para el próximo año económico de 1878 á 1879, se halla ya terminado y expuesto al público, por espacio de diez dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro del referido plazo las oportunas reclamaciones, si se creyesen perjudicados.

Limpías 1.º de Junio de 1878.—*Fabian Lopez y Piedra.*

Ayuntamiento de Polaciones.

Terminado el apéndice del amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1878 á 79 queda expuesto al público en la Secretaria del mismo por el término de 10 dias que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo pueden hacer los interesados las reclamaciones á que haya lugar.

Polaciones 28 de Mayo de 1878.—*Gaspar de R. y Rada.*

IMPUESTO DE MINAS.

Estado de las relaciones presentadas por los mineros del producto bruto de sus minas durante el tercer trimestre del año económico actual, cuya relacion se publica en cumplimiento del art. 11 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, á fin de que reclame contra ellas todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Nombre de las minas.	Clase del mineral.	Cantidad de mineral extraído. Kilógramos.	Valor asignado en boca de mina á cada 1.000 kilógramos. Pesetas. Cént.
Don Pedro Fernandez Campa.....	Antonio.—Carmelita.—San Antonio.—Desengaño.—Francisca.—Marcelina.—Babilonia.—Sto. Domingo.—Nueva Trinidad y Estrella.....	Hierro.....	3.330.000	3 00
Sociedad de Minas y Fundiciones.....	S. Bartolomé.—Juana.—Dolores.—Buena.—Margarita.—S. Roque.—Sinforosa.—Esmeralda.—S. Bartolomé.—Dulcinea.—Isidra.—Vicenta.....	Calamina.....		29 00
Real Compañía Asturiana.....	Por las minas de Reocin.....	Calamina.....	7.500.000	44 00
	Por las idem de Udias.....	Idem.....	160.000	29 00
Don Lucas Zúñiga.....	Sobre y 2. ^a Antonia.....	Hierro.....	150.000	8 50
Don Tomás Wylde.....	Antonia.....	Idem.....	1.120.000	2 00
Don Enrique Arends.....	Segundo Resguardo.....	Idem.....	170.000	2 50
Sres. Ibarra Hermanos y Compañía, para beneficiarlo en su fábrica de Guriezo.....	San Juan.—San José.—Porvenir y Casualidad.....	Idem.....	330.300	1 50
Don José Macklenan.....	Deseada.....	Idem.....	1.000.000	4 50
El mismo.....	Deseada 4. ^a y 6. ^a	Idem.....	100.000	2 50
Don Rafael Varona.....	Ferrería 2. ^a —3. ^a —4. ^a y 6. ^a —Venera 1. ^a —Tercer Resguardo y Complemento.....	Idem.....	1.560.000	2 50
Don Domingo P. Basterretche.....	Los Martires.....	Blenda.....	200.000	10 00
El mismo.....	Visitacion.....	Calamina cruda.....	21.000	10 00

Santander 20 de Mayo de 1878.—El Delegado, José de Molina.

3—3

Anuncios particulares

LA CENTRAL IBÉRICA.

Á CARGO DE

D. MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

Habilitado y Agente de oficinas

legalmente autorizado.

SAN FRANCISCO, 11, PRINCIPAL.

HORAS DE DESPACHO:

de 9 á 1 y de 3 á 7.

2 s 11'

Se vende ó arrienda una fábrica de espíritus de industria titulada «La primera de España.» situada en la villa de Reinosa de esta provincia, á inmediaciones de la estación del ferro-carril de Madrid á Santander.
Consta en su principal de dos calderas

de vapor de cuarenta caballos de fuerza cada una, alta presión y sistema Gallorvay, dos máquinas para su alimentación y movimiento, con dos aparatos de destilación continua de 3.800 litros alcohol de 80 por 100 el uno, y de 3.500 de 48 por 100 el otro, otros dos; rectificador el uno para 3.800 litros alcohol de 94 por 100 y destilación de ginebra al vapor, el otro de 4.000 litros, y demas de servicio.

Un taller fragua con todas las herramientas necesarias para reparaciones, horno de fundición de metales para llaves y válvulas de la fábrica, y otro para revivificar carbon vegetal.

Un molino unido á la fábrica con su turbina de 20 caballos de fuerza y demas aparatos de servicio.

Otro edificio de cerveceria unido á dicho molino con su correspondiente servicio.

Una caseta con prensa y depósito para residuos.

Otro edificio para la fabricación de malta con hornos para secarla y pisos altos para almacenar cebada.

Cuatro cuadras para 300 cabezas de ganado vacuno.

Y un edificio de planta baja para taller de tonelería y depósito de materiales.

Todos estos edificios, máquinas y servicio son de moderna construcción por los Sres. Gutierrez, Casafont y compañía, y la Comision liquidadora de su casa de Comercio en esta ciudad, se halla autorizada para tratar de su venta ó de su arrendamiento, á la que pueden dirigir sus proposiciones los que quisieran interesarse, en el término de veinte dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Santander 24 de Mayo de 1878.

10—6

ALMACEN DE VINOS

POR MAYOR Y MENOR.

EL CUARTELILLO.

Vinos de Rioja, Clarete, Liébana, Valdepeñas y vinos blancos.

m. y j. 22

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS:

SAN FRANCISCO 19, PRINCIPAL.

Hacen repartimientos de contribuciones.

REPRESENTAN

á los Ayuntamientos y particulares y se ocupan del despacho de toda clase de negocios en esta capital.

San Francisco 19, principal.

m. y j. 22

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.
BLANCA, 40.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para los Ayuntamientos y particulares.